

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8834/2000.-

VISTO:

El expediente N° SGC-9384-P-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de estacionamiento para la Policía de la Provincia del Neuquén Comisaría Primera, sita en calle Ministro González N° 350 de la Ciudad de Neuquén.-

Que la reserva de estacionamiento solicitada justifica el otorgamiento de 3 módulos, en función del estacionamiento de vehículos que trasladan detenidos por razones de seguridad.-

Que se han dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 069/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2000, celebrada por el Cuerpo el 01 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67°, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): OTORGASE “Reserva de estacionamiento” a la Policía de la -----Provincia del Neuquén, Comisaría Primera, consistente en 3 (tres) módulos a ubicarse sobre calle Ministro González frente al acceso Alcaldía e Ingreso Detenidos.-

ARTÍCULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/2001, todos los -----días las 24 horas.-

ARTÍCULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda demar -----cará horizontal y verticalmente el espacio aludido. En el disco de señalamiento se inscribirá la siguiente frase: “Exclusivo vehículos traslado detenidos”.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL. (Expediente N° SGC 9384-P-99).-

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 8834 19-2000
Promulgada por Decreto N° 0740 19-2000
Expte. N° SGC 9384-P-99
Obs.: